

**DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
PETROLEOS. DISEYP S.A.**

**Informe de Comisario del ejercicio económico 2013**

A los señores socios de DISEYP S.A. en cumplimiento a los estatutos internos y los Artículos 273,321, 316 de la Ley de compañías así como las resoluciones dadas por la Superintendencia de Compañías me permito presentar el presente informe a la Junta General de Accionistas.

**1.- Contenido de la opinión profesional**

- a) La Administración de la compañía han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales y estatutarias de acuerdo a las disposiciones y /o resoluciones de la Junta General de Socios
- b) Los controles internos administrativos, operativos y contables que ha implantado la administración de la compañía son razonablemente aceptados.
- c) La administración y el contador de la compañía prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario como lo dispone el Art. 316 y 321 de la Ley de Compañías.

**2.- Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad, aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.**

- d) Las cifras mostradas en los estados financieros y anexos por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2013, son correspondientes a los registros en los libros de contabilidad de la Compañía por el año terminado en esa fecha.
- e) A los Estados Financieros cortados en diciembre 31 de 2013, la compañía aplico razonablemente el sistema de depreciación de los activos fijos en concordancia con disposiciones legales pertinentes.
- f) La contabilidad ha sido registrado con apego a las disposiciones legales vigentes y aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.
- g) Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni las operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables y/o financieras o hechos subsecuentes en las fechas de cierre de balances, y lo del informe del comisario que a criterio de la administración de la empresa pudiera tener efectos importantes en la presentación en la presentación general de los Estados Financieros.
- h) Desconozco así mismo de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la administración de la compañía que pueden hacer variar su situación económica financiera.

**3.- Disposiciones constantes en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.**

- i) En lo aplicable y pertinente a los operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2013 razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art.321 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios , destacándose que la Compañía

proporcionó todas las facilidades para la ejecución de sus servicios poniendo a mi disposición los libros sociales y registros contables Estados Financieros y anexos y la totalidad de la documentación de respaldo por el ejercicio económico del 2013.

Atentamente,



**Lcdo. Waldo Punina T.**  
**CC 1712741220**  
**COMISARIO**

Quito, marzo 15 2014.